

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:10 DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/75/2018 INTERPUESTO POR LAS CC. ALMA NELLY RIVERA SÁNCHEZ Y MARÍA DOLORES ALONSO TORRES**, candidatas Propietarias y Suplente respectivamente a Primera Regidora por el principio de Representación Proporcional postulado por el partido político Partido Nueva Alianza para el ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., **EN CONTRA DE:** “La sesión del día 08 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. En donde realizó la asignación de Regidores de representación Proporcional del Municipio de SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., los cuales fueron dictados por EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ, por las razones que más adelante expondremos. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en la asignación del quinto Regidor por el Principio de Representación Proporcional para el periodo 2018-2021 al C. MARTÍN BRAVO GALICIA.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 20 veinte de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 10:53 diez horas con cincuenta y tres minutos, del día 19 diecinueve de diciembre del presente año, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número **SM-SGA-OA-1292/2018**, signado por la C. Hilda Angélica Rangel Garza, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del expediente identificado con la clave **TESLP/JDC/75/2018**, en (187) ciento ochenta y siete fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el día veinticuatro de septiembre en año de 2018 dos mil dieciocho, en el expediente **SM-JDC-1206/2018**, del índice de ese Tribunal Federal, formado con motivo del Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, promovido por las CC. Alma Nelly Rivera Sánchez y María Dolores Alonso Torres, mexicanas, mayores de edad, en su calidad de Candidatas Regidoras por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez por el Partido Nueva Alianza.

En tal sentido, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos.

En tal sentido, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos; y, en su oportunidad archívese como asunto concluido.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.